



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 198 -2013-SERNANP

Lima, 31 OCT. 2013



VISTOS:

El Memorandum N° 452-2013-SERNANP-SG del 25 de octubre de 2013 de la Secretaría General, el Oficio N° 315-2013-SERNANP-DDE del 21 de octubre de 2013 de la Dirección de Desarrollo Estratégico, el Informe N° 202-2013-SERNANP-OA del 21 de octubre de 2013 de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;



Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado a través del artículo 3° señala que el Sistema de Control Interno es el conjunto de acciones, actividades, planes políticas, normas registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de ciertos objetivos que la norma dispone;



Que, el literal g) del artículo 6° de la precitada Ley, establece que es obligación del Titular y funcionarios de las entidades públicas, relativa a la implementación y funcionamiento del control interno, la de emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a la naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;



Que, la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, en su numeral 1.1.2 dispone la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada





implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento, cuyos integrantes serán designados por la Alta Dirección de la entidad;

Que, el Comité de Control Interno, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas, realizará el diagnóstico sobre el Sistema de Control Interno de la entidad;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 182-2012-SERNANP del 26 de octubre de 2012, se conformó el Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP y los grupos de trabajo de apoyo al Comité de Control Interno;

Que, en consideración que algunos de los integrantes de los grupos de trabajo de apoyo al Comité ya no laboran en la Institución, la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Administración designaron, mediante los documentos de vistos, a los profesionales que conformarán el grupo de trabajo correspondiente a su unidad orgánica;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaria General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RELSUELVE:

Artículo 1°.- Reconponer los grupos de trabajo para el apoyo al Comité de Control Interno del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Orgánica	Nombres y Apellidos
Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	Marco Rondón Robles
	Rosario Barrera Cáceres
	Miryan García Donayre
	Rubén Paitán Santillán
	Delia Arana Chávez
	Héctor Rabanal Reyes





Dirección de Desarrollo Estratégico

Jessica Alicia Eumelia Oliveros Bustamante

María Jessica Espinoza Villavicencio

Zara Isabel Sánchez Miranda



Oficina de Asesoría Jurídica

María Liuf Urbina Cerqueira

Isabel Fabiola Castillo Sifuentes

Oficina de Administración

Carlos Frederick Dávila Fernández

Carlos Enrique Bereche García

Bernardina Nelly García Vilchez

José William Fernández Silva

Norma León Quispe

Ángel Daniel Bautista Pastor

Romer Eduardo Chuecas Jaime



Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Pamela Meza Pinto

Ivet Díaz Cubas

Luis Ñañez Aldaz



Artículo 3°.- Dejar sin efecto el artículo 3° de la Resolución Presidencial N° 182-2012-SERNANP.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado